



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 89293
Acta 36

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

María Cristina Carreño Escobar vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otros.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado por separado y como opositoras a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

(Impedido)

No firma por ausencia justificada

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105021201700333-01
RADICADO INTERNO:	89293
RECURRENTE:	MARIA CRISTINA CARREÑO ESCOBAR
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **27 de septiembre de 2021**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **159** la providencia proferida el **22 de septiembre de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **30 de septiembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **22 de septiembre de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **01 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

SECRETARIA _____